



EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

Y

HERMANDAD INDEPENDIENTE DE
EMPLEADOS PROFESIONALES AAA
PETICIONARIA

CASO: PC-2007-07

D-2008-1424

DECISIÓN Y ORDEN

El 24 de marzo de 2008, se emitió el *Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropiaada en el caso de epígrafe*.^{1/} En el mismo, se recomienda que el puesto de Especialista en Planificación pase a formar parte de la unidad apropiada que representa la Peticionaria en este caso.

El 7 de abril, la representación legal del Patrono radicó un Escrito de Excepciones al Informe antes referido, al cual hemos dado consideración.

El 22 de abril, la representación legal de la Peticionaria radicó *Escrito en Apoyo al Informe y Recomendación del Jefe Examinador y en Réplica a Excepciones de la A.A.A.* Luego de analizar el expediente completo del caso, consideramos inmeritorias las excepciones planteadas por el Patrono, y resolvemos adoptar el Informe como nuestra Decisión y Orden en este caso. Ciertamente, como se expresa en el escrito de la Peticionaria, "la AAA no aporta evidencia alguna que demuestre, con hechos y circunstancias específicas la influencia de estos empleados ^{2/} en la toma de decisiones obrero-patronales." Por otra parte, hemos resuelto anteriormente que todo empleado viene obligado a aplicar las políticas de la empresa o patrono para el cual trabaja, lo cual no le resta su derecho a la negociación colectiva que bajo nuestro estatuto habilitador es de naturaleza constitucional. Ello es diferente a los empleados gerenciales que son los que formulan o determinan las políticas de la empresa, a ser aplicadas.

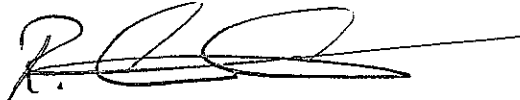
Por lo anterior, al amparo de la facultad conferida en el Artículo 5 de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA § 66, **SE ORDENA** que el puesto de

^{1/} Por inadvertencia, el mismo no fue notificado a la Peticionaria aunque sí a su representación legal.

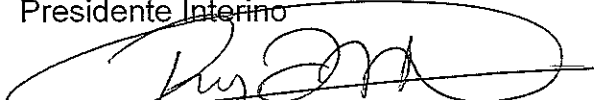
^{2/} Refiriéndose a los incumbentes del puesto en controversia. Escrito del 22 de abril, página 7.

Especialista en Planificación pase a formar parte de la Unidad Apropriada para la negociación colectiva que representa la Unión Peticionaria en el caso de epígrafe.

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de mayo de 2008.



Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Presidente Interino



Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado



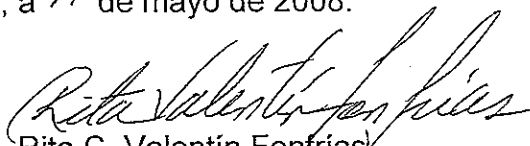
Harry O. Vega Díaz
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo certificado copia de la presente **DECISION Y ORDEN A;**

1. LCDA. YOLANDA TOYOS OLASCOAGA
RAMOS GONZÁLEZ & TOYOS OLASCOAGA
PO BOX 193317
SAN JUAN, PR 00919-3317
2. ING. LUIS F. ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
PO BOX 7066
SAN JUAN, PR 00916-7066
3. HERMANDAD INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS
PROFESIONALES DE LA AAA
325 CALLE AVILA
URB. VALENCIA, SAN JUAN, PR 00923
4. LCDO. JOSÉ VELAZ ORTIZ
BUFETE TORRES Y VELAZ
420 AVE. PONCE DE LEON SUITE B-4
SAN JUAN, PR 00918-3416

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de mayo de 2008.



Rita C. Valentín Fonfrías
Secretaria de la Junta



SELLO OFICIAL